



## JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Auto Interlocutorio  
Santiago de Cali, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

### Ref. Indignidad para suceder / Rad. 2020-00137-00

Correspondió, por reparto efectuado por la oficina judicial de esta ciudad, la presente demanda de INDIGNIDAD PARA SUCEDER promovida por MIRIAN DELGADO en contra del señor JUAN BETO OBANDO MURILLO. No obstante, delantadamente se advierte la imposibilidad de conocer del presente asunto, en razón a la falta competencia territorial, como a continuación se explicará.

En efecto, se advierte que, a ciertos apartes contradictorios de la demanda, lo cierto es que justo en el texto de la misma fue indicado que la vecindad del demandado se halla en el municipio de Barbacoa (Nariño); información que, a su vez, se acompasa con la que reposa en la Base de Datos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES<sup>1</sup>, de tal suerte que, en los términos previstos en el numeral 1° del artículo 28 del Código General del Proceso e inciso 2° del artículo 90 *Ibidem*, se impone el rechazo de la demanda para ser remitida al Juez competente.

En consecuencia, se **resuelve**:

PRIMERO. RECHAZAR DE PLANO la demanda, de acuerdo a lo expuesto en este proveído.

1

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

La salud es de todos Minsalud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado:

COLUMNA	VALOR
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	8743253
NOMBRES	JUAN BETO
APELLIDOS	OBANDO MURILLO
FECHA DE NACIMIENTO	19/09/1974
DEPARTAMENTO	NARIÑO
MUNICIPIO	BARBACOAS

Datos de afiliación:

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE ANUACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EMSSANAR S.A.S.	SUBSIDIADO	15/06/2012	31/12/2000	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 08/09/2020 16:07:14 | Extensión de origen: 100/116,027/200

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por los Empleados en cumplimiento de la Resolución 4022 de 2016.

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

2020-0817-019 - 0000 | Formatos: SCOUTS | .xls | Mostrar todo

SEGUNDO. Remitir la demanda y los anexos, junto con esta actuación, a la Oficina de Reparto del Circuito Judicial de Barbacoas Distrito de Pasto, a su conocimiento.

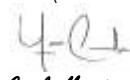
TERCERO. RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado RONALD CANTILLO MULATO, identificado con C.C. 16.919.184 y T.P. N°. 252.003 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la señora MIRIAN DELGADO, conforme a los términos concedidos en el poder que milita en este expediente. -

Notifíquese y cúmplase,

  
**LAURA ANDREA MARÍN RIVERA**  
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **49** Hoy se notificó a las partes la  
providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

  
*María Caniba Martínez Rodríguez*  
Secretaría

M.E.B.Z.



Sala Jurisdiccional  
Disciplinaria

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL  
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 555128

Page 1 of 1

**CERTIFICA**

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **RONALD CANTILLO MULATO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.16919184 y la tarjeta profesional No. 252003

**Este certificado no acredita la calidad de Abogado**

**NOTA:** Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS OCHO (8) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

YIRALÚCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

**Firmado Por:**

**LAURA ANDREA MARIN RIVERA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b829f75acc636300cedc7ad10e6f686b3067547d68be3ff6068207b12833710**  
Documento generado en 03/09/2020 04:25:21 p.m.